FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 72/2017
ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**; en carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 4** , con **C.I. N° 1.444.732** y el **TTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ, ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO FINANCIERO N° 4**, con **C.I. N° 3.606.956**; y por la otra el Señor **DOMINGO IGNACIO GASTÓN GAONA** con **C.I. 3.510.043** quien concurre en carácter de **PROPIETARIO** de la firma **GRANDES PINTURERÍAS COLTEC**, domiciliado en Oliva N° 1043 c/ Colón – Asunción, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2017; el cual se regirá por la siguiente cláusula y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: Para los fines de esta Adenda, se modifica la *Cláusula 25. Multas* del Contrato N° 72 de fecha 30 de junio de 2017:

- Donde dice:

El valor de las mutas será: Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al *dos por ciento (2%)* del valor de los bienes efectivamente no proveídos, **por cada tres días de atraso**, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% (diez por ciento) sobre el valor del Contrato.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Convocante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

- Debe decir:

El valor de las mutas será: Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al *dos por ciento (2%)* del valor de los bienes efectivamente no proveídos, por **cada día de atraso**, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% (diez por ciento) sobre el valor del Contrato.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Convocante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

GRANDES PINTURERIAS de Domingo Gastón RUC: 3510043-5 Oliva Nº 1043 c/ Colón Telefax 442 127 // Asunción

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AEREA Asesor Jurídico CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

En conformidad firman las partes en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque – Paraguay a los 01 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.----------

DOMINGO IGNACIO GASTÓN GAONA
PROPIETARIO
GRANDES PINTURERÍAS COLTEC

GRANDES PINTURERIAS "COLTEC"
de Domingo Gastón
RUC: 3510043-6
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Teléfax 021 [illegible] - Paraguay

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL. DCEM – DIRECTOR CF Nº 4

RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ
CAP. – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4